



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000054 DE 2014**

**( 12 FEB. 2014 )**

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 001 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. Así mismo el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto. Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.

SPO

A

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador"

Turismo; y

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

**Para la presente convocatoria se realizó convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia.**

- La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
9. De acuerdo a lo anterior se recibieron, en el plazo establecido, tres solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales dos no cumplen con lo requerido en el Decreto 1510 de 2013 y el Proyecto de Pliego de Condiciones, para que el presente proceso de contratación sea limitado a Mipymes.
  10. Dadas la necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2014, de conformidad lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 11 del Decreto Ordenanza 02120 de 2011, y la aprobación por el Comité Asesor de Contratación del Instituto mediante Acta No. 006 de enero 24 de 2014.
  11. De conformidad con el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, al Entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.
  12. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No limitar a Mipyme, el presente proceso Licitación Pública No. 001 de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

*Ofp.*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador"

Turismo; y

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

**Para la presente convocatoria se realizó convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia.**

- La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
9. De acuerdo a lo anterior se recibieron, en el plazo establecido, tres solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales dos no cumplen con lo requerido en el Decreto 1510 de 2013 y el Proyecto de Pliego de Condiciones, para que el presente proceso de contratación sea limitado a Mipymes.
  10. Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2014, de conformidad lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 11 del Decreto Ordenanza 02120 de 2011, y la aprobación por el Comité Asesor de Contratación del Instituto mediante Acta No. 006 de enero 24 de 2014.
  11. De conformidad con el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.
  12. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutoria ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No limitar a Mipyme, el presente proceso Licitación Pública No. 001 de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

*Op.*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador"

**Objeto:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA, contenida numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación	24/01/2014
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993.	27/01/2014
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	27/01/2014
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 10/02/2014
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	11/02/2014
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso	12/02/2014
Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	12/02/2014
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	13/02/2014 3:00 pm Oficina 302
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 14/02/2014
Término para publicar ADENDAS	14/02/2014
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones	18/02/2014
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 20/02/2014 a las 10:00 a.m. oficina 308 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" Carrera 51 N°52
Evaluación de las propuestas	Desde el 20/02/2014 hasta 24/02/2014
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	25/02/2014
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 26/02/2014 hasta 04/03/2014
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	05/03/2014
Audiencia de adjudicación	06/03/2014 Hora: 9:00 a.m.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	06/03/2014
Firma del Contrato	07/03/2014
Entrega de las garantías exigidas	Desde el 10/03/2014 al 14/ 03/2014
Aprobación de garanticas.	Desde el 10/03/2014 al 14/ 03/2014

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2014 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador"

**Lugar de Consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 - 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El proceso de Licitación Pública No. 001 de 2014 se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 56 de enero 24 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual de Licitación Pública No. 0001 de 2014 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente Financiero
William Alfonso García Torres:	Componente Jurídico

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 12 FEB. 2014

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	William Alfonso García Torres Abogado	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	------------------------------------------	--------	-------------------------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------